

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN – CFGM

Artículo 111 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

1.1. En el cupo de acceso directo (con título de la ESO o de FP Básica)

i) dentro de las solicitudes que accedan **con el título de la ESO** se priorizarán:

(la nota de acceso será la media de los dos últimos cursos de la ESO, es decir nota media del expediente de 3º y 4º solamente)

1º.- Los que hayan terminado sus estudios en los tres últimos años

2º.- Una vez agrupadas las preferencias se ordenará por la nota con la que se accede

ii) dentro de las solicitudes que accedan con **el título de FP Básica** se priorizarán:

1º.- Los que hayan terminado sus estudios en los tres últimos años

2º.- Quienes hubieran cursado el título de GB que da preferencia al ciclo solicitado según se indica en documento ["Ciclos de GB que dan prioridad en el acceso a GM"](#).

3º.- Se ordenará según la nota con la que se accede, nota media que figure en el expediente académico del título FP Básica

1.2. En el cupo de prueba de acceso (o exención de la misma) o curso de formación

La prioridad vendrá establecida por la nota con la que se accede teniendo en cuenta que:

- a) En el caso de la prueba de acceso, la nota obtenida
- b) En el caso de haber realizado un curso de formación específico de acceso directo, la nota obtenida
- c) En el caso de alumnado procedente de un programa de cualificación profesional inicial (PCPI) la calificación será de 5 o la que corresponda si optó por mejorar su nota a través de la prueba de acceso.
- d) Si se participa con la exención total de la prueba de acceso consultar el documento "Exenciones Prueba de acceso y nota" en la web de admisión para conocer la nota con que participará.

1.3. En el cupo de acceso con el título de Técnico o Técnico Superior

La prioridad vendrá establecida por la nota media obtenida en el ciclo